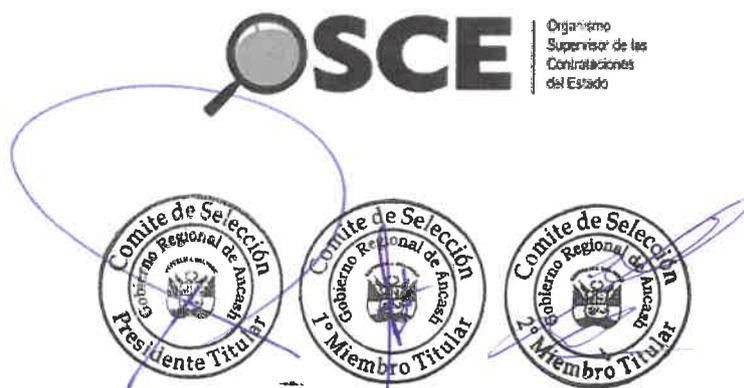


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
y actualizadas en diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



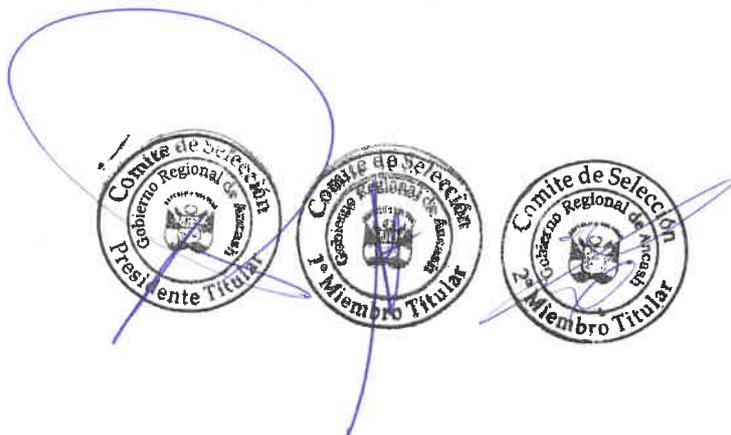
BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

contratación del servicio de consultoría para la formulación del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ - CAPILLAPAMPA - PUEBLO VIEJO - TAMBRA - COCHABAMBA - PARIACOTO - EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



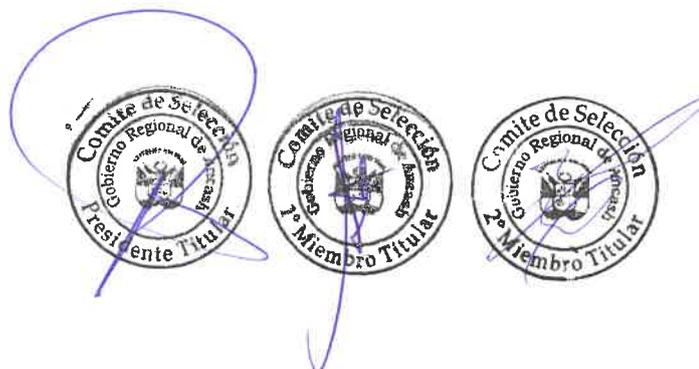
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

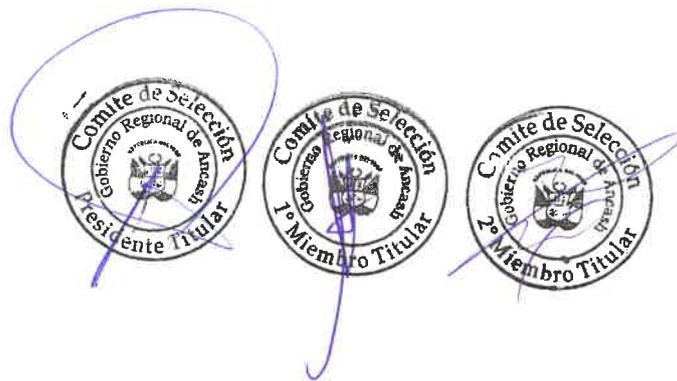




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.





1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

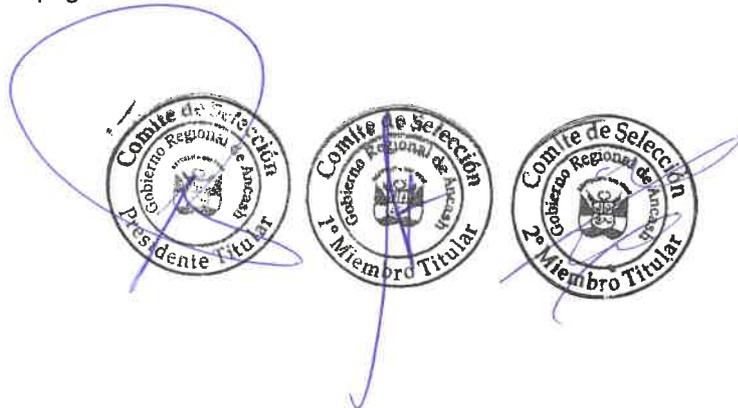
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

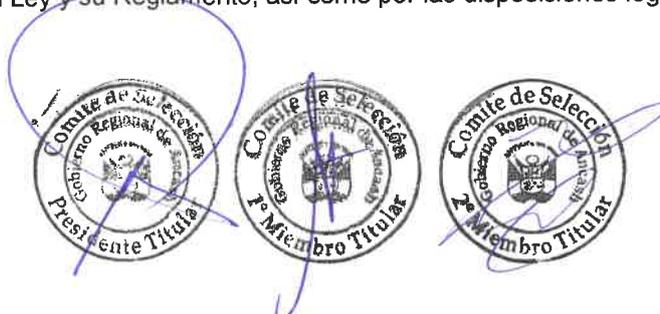
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

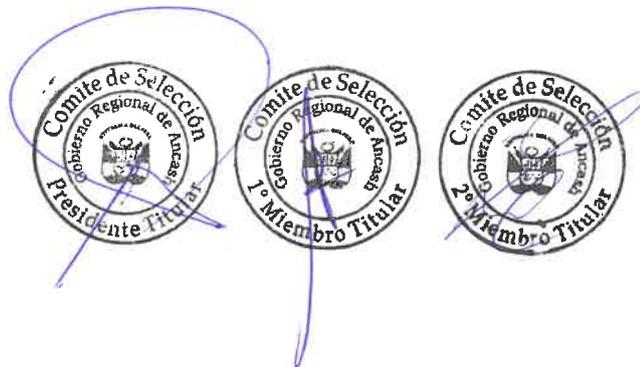




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RUC N° : 20530689019
Domicilio legal : CAMPAMENTO VICHAY S/N (EX SEDE CETAR ANCASH)
Teléfono: : (043) 429998
Correo electrónico: : Procesos001.gob.ancash@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ - CAPILLAPAMPA - PUEBLO VIEJO - TAMBRA - COCHABAMBA - PARIACOTO - EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 167-2021-GRA/GRAD de fecha 23/12/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad (Tesorería), sito en Campamento vichay S/N- Ex CETAR – ANCASH, Independencia – Huaraz. y estos serán entregados en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

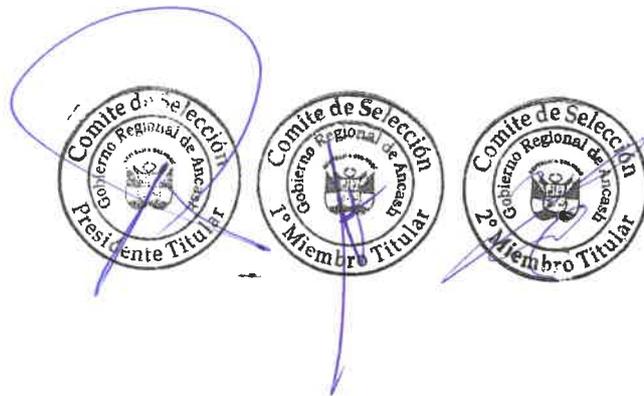




1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la





aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en campamento vichay S/N (Ex Sede Central CETAR Ancash) – Independencia – Huaraz.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.6. FORMA DE PAGO

XVII. FORMA DE PAGO

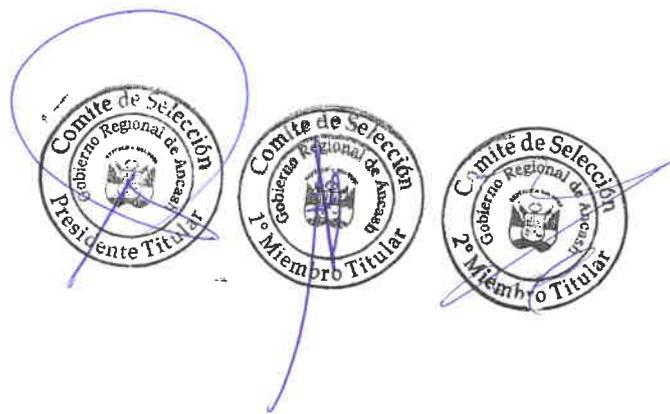
El pago se dará a la conformidad por UF, de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura previo informe de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash. El pago será de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	ENTREGABLE N° 01: Levantamiento topográfico (avance), estudio de mecánica de suelos (avances), Plan de Trabajo y Plan COVID-19.	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato
SEGUNDO PAGO	ENTREGABLE N° 02: Metodología de la consultoría, Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos (Consolidado del estudio de Pre Inversión).	CINCUENTA (50%) del monto del contrato.
TERCER PAGO	ENTREGABLE N° 03: A la viabilidad del proyecto el mismo que contendrá lo establecido en el Segundo Entregable: Metodología de la consultoría, Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos (Consolidado del estudio de Pre Inversión) levantado las observaciones hechas por la Unidad Formuladora.	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad del área usuaria
- ✓ Informe del funcionamiento responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad al informe (parcial o final) presentados por el consultor.
- ✓ Comprobante de pago del consultor.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de secretaria de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, sito en campamento vichay S/N (Ex Sede CETAR ANCASH) – Independencia – Huaraz.





**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

32



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

UNIDAD FORMULADORA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSION.

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Huaraz, noviembre de 2021.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

31

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 088-2021-GRA-GRI-SGEI-UF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE INVIERTE.PE

CONSIDERACIONES GENERALES

I. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Unidad Formuladora – Sub Gerencia de Estudios e Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El consultor que preste el servicio en la formulación del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

N°	Nombre del PI
01	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

El nombre del Proyecto está sujeto a modificación de acuerdo al proceso de la Formulación del Estudio.

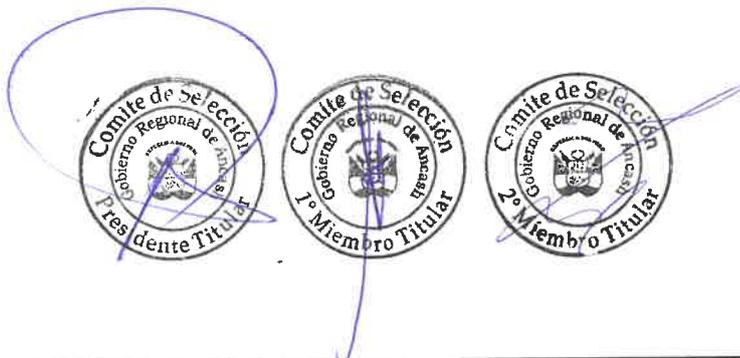
III. FINALIDAD PUBLICA

La presente consultoría busca mejorar las condiciones de vida de la población de la región Ancash, con la accesibilidad de la población mejorando los servicios de transitabilidad e interconexión entre diferentes comunidades en especial de las ciudades/localidades de Carhuaz, Capillapampa, Pueblo Viejo, Tambra, Cochabamba y Pariacoto, mediante el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual permitirá la cobertura del servicio de transitabilidad de los pobladores de ciudades/localidades ya mencionados, de las Provincias de Carhuaz – Huaraz e Yungay, del Departamento de Ancash.

IV. MARCO LEGAL

La presente intervención se sustenta en la normatividad vigente y tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Formulación y Evaluación del ciclo de Inversión.

- ✓ DECRETO SUPREMO N° 242-2018-EF, QUE ABRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL Y SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (PUBLICADO 23 DE ENERO DE 2019).
- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.0 Y SU ANEXO: GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE



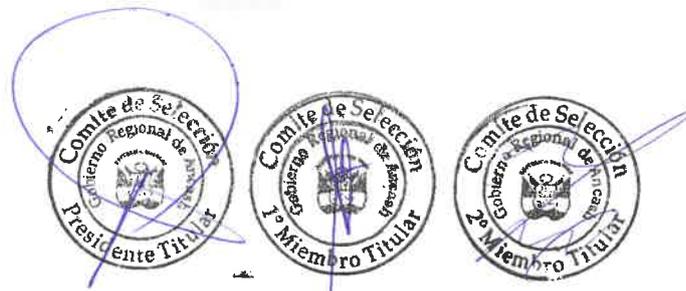


TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUJAZ - CAPILLAPAMPA - PUEBLO VIEJO - TAMBRA - COCHABAMBA - PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUJAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

30

INVERSIÓN.

- ✓ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS.
- ✓ DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018.
- ✓ Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- ✓ Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental (SEIA) y su reglamento (DS N°019-2009-MINAM).
- ✓ Ley N°29338 de Recursos Hídricos.
- ✓ Ley N°27181 Ley General de Transporte.
- ✓ Ley N°28611 Ley General del Ambiente.
- ✓ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM del 07.03.2012. Aprueban la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema nacional de Inversión Pública (hoy INVIERTE.PE) y/o norma vigente aplicable durante la duración del contrato.
- ✓ Resolución Jefatural N°023-2017-SENACE/JEF del 28.12.2017, que aprueba la "Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector transportes".
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC del 09/02/2017. Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ D.S N° 003-2016-Vivienda, decreto supremo que modifica la norma técnica E.030 "Diseño sismo resistente" del reglamento nacional de edificaciones, aprobada con D.S N° 011-2006-vivienda, modificada con D.S N° 002-2014-Vivienda.
- ✓ N.T.E. E.60 Concreto Armado, en lo aplicable.
- ✓ Resolución N°014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo 2017 que aprueba la Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02 (27 de julio de 2017) que aprueba los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 01 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia de inmuebles propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, sus modificatorias o normas conexas.
- ✓ Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, sección: Suelos y Pavimentos RD 10-2014-MTC/14.
- ✓ Documento Técnico, Soluciones Básicas en Carreteras no Pavimentadas, RD N°003-2015-MTC/14
- ✓ Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 (R.D. N°03-2018-MTC/14)
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Carreteras, (RD 16-2016-MTC/14, de fecha 31-05-16).
- ✓ Manual de Ensayos de Materiales RD. N°18-2016-MTC/14.
- ✓ Especificaciones para el diseño de puentes del AAHSTO LRPD (Anexo 204 en adelante).





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBERA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

29

- ✓ Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design (si el caso lo requiere).
- ✓ ANSII/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code.
- ✓ Sistema de contención de vehículos tipo barreras de seguridad.
- ✓ Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D N° 036-2016-MTC/14)
- ✓ Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 de fecha 20.09. 2012.
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (RD N° 20-2011-MTC/14) del MTC (RD N° 20-2011-MTC/14 ó vigente a la firma del contrato).
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- ✓ Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte el sector correspondiente, implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- ✓ Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

V. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL TERMINO DE REFERENCIA

Contratar, al consultor de personería Natural o Jurídica, encargado de formular el Proyecto de Inversión, se registrá en base a la DIRECTIVA 001-2019-EF/63.01 (teniendo en cuenta el Artículo 22 Niveles de Documentos Técnicos: Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica Estándar, Ficha Técnica para proyectos de inversión de Baja o Mediana Complejidad o Estudio de Pre Inversión A nivel de Perfil según corresponda) y GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01) teniendo en cuenta el Anexo 10 del MEF, así mismo considerar el FORMATO 07–A Registro de Proyectos de Inversión; además de levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr el Dictamen final del Órgano competente, del proyecto de Inversión, bajo el contexto del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Así mismo, proporcionar pautas para la formulación evaluación de proyecto de inversión cuyo procedimiento general esté de acuerdo al Marco Normativo de INVIERTE.PE.

El consultor mediante este estudio deberá concluir con la viabilidad del proyecto y concluir en una alternativa técnica económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable, para mejorar la infraestructura del servicio de transitabilidad, según lo fijado en los presentes términos de referencia.

Formular el Proyecto de inversión, que permita identificar y evaluar la magnitud y complejidad de la demanda del proyecto en el ámbito a intervenir, la magnitud y complejidad de la oferta de infraestructura en condiciones adecuadas para el beneficio del usuario y seleccionar alternativas de inversión (equipamiento y/o infraestructura y/o gestión y/o fortalecimiento institucional u otras) que sea sostenible y viable para solucionar los problemas identificados dentro del ámbito de influencia.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Formular un Proyecto de Inversión para el mejoramiento del servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular y peatonal entre las ciudades/localidades de Carhuaz, Capillapampa, Pueblo Viejo, Tambera, Cochabamba y Pariacoto, de las Provincias Carhuaz – Huaraz e Yungay, Ancash, bajo el contexto de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

28

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por el Decreto Legislativo 1432 y su respectivo Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 084-2018-EF; y demás normas vigentes.

- Formular el Proyecto de Inversión, para lograr la declaración de viabilidad de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, en base a las consideraciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.
- Formular el Proyecto de Inversión que permita identificar y evaluar la magnitud y complejidad de la oferta y la demanda del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las ciudades/localidades de Carhuaz, Capillapampa, Pueblo Viejo, Tambra, Cochabamba y Pariacoto, de las Provincias Carhuaz – Huaraz e Yungay. Así como, la magnitud y complejidad de la oferta de servicios y seleccionar alternativas de inversión óptima (Infraestructura, capacitación y/o gestión u otras) eficaz, sostenible y viable para solucionar los problemas identificados dentro del ámbito de influencia.

VI. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ancash, visto la situación actual por la que vienen atravesando las ciudades/localidades de Carhuaz, Capillapampa, Pueblo Viejo, Tambra, Cochabamba y Pariacoto, en materia de transporte, del cual surge el interés de ejecutar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, como una propuesta de solución ante la necesidad importante de mostrar un adecuado camino vecinal. El presente documento tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. En tal sentido, deben efectuarse los presentes Términos de Referencia para convocar la consultoría con la finalidad de la formulación del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

VII. UBICACIÓN

Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:

Región	: Ancash
Provincias	: Carhuaz – Huaraz – Yungay
Distritos	: Carhuaz – Cochabamba - Pariacoto - Cascapara
Localidades en la vía	: Capillapampa – Pueblo Viejo – Tambra – Cochabamba - Pariacoto
Longitud	: 120 km





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

27



Figura N°01: Trazo preliminar del camino vecinal.

DESCRIPCIÓN	COTA (m.s.n.m.)
Cota de inicio (Carhuaz)	1246
Cota fin (Pariacoto)	2616

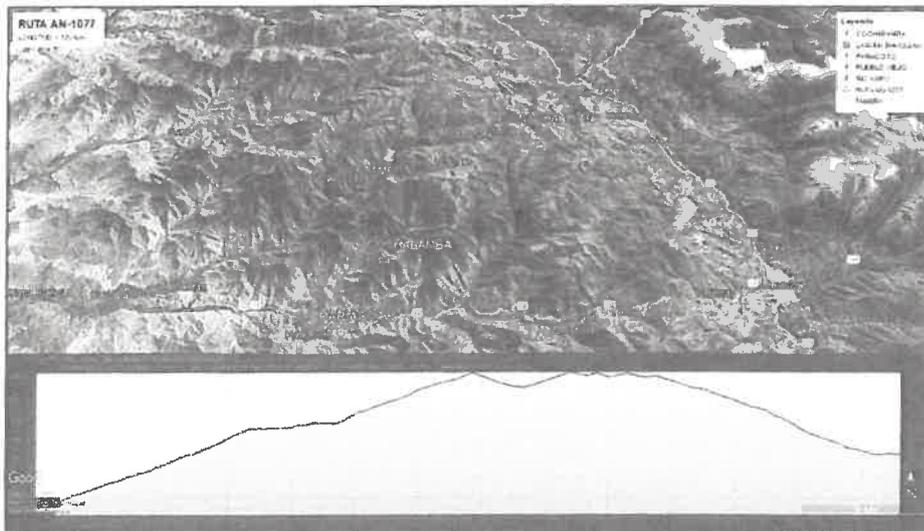


Figura N°02: Perfil de elevación del camino vecinal.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

26

VIII. ACTIVIDADES BASICAS DEL CONSULTOR

El consultor y/o la empresa consultora deberán tener en cuenta que este proyecto contempla un estudio integral desde la recopilación de la información, identificación, formulación y evaluación, dentro de todo ello deberá solucionar la problemática de la infraestructura del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- Presentar un cronograma de trabajo detallado de las actividades que el consultor desarrollará para el cumplimiento de la consultoría, lo cual deberá ser aprobada por el responsable de la Unidad Formuladora asignado a la supervisión de la misma.
- Mantener reuniones periódicas con el personal de la Unidad Formuladora a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.
- Subsanan las observaciones que pudieran elaborar los miembros de la Unidad Formuladora y/o Supervisión encargada de la Evaluación del Proyecto.

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la elaboración del estudio de pre inversión; sin embargo, no deben ser consideradas limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional.

En consecuencia, el consultor será responsable de la calidad e integridad del estudio de pre inversión encomendado. El consultor que obtuvo la calificación por cumplir con los requerimientos, procederá a la elaboración del perfil correspondiente debiendo desarrollar en la presente toda la información primaria y secundaria necesarias.

IX. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

1) Recopilación de Información.

El consultor, recopilará toda la información mediante fuentes primarias: visita de campo, encuestas, entrevistas a profundidad, levantamiento topográfico, análisis de suelos (según sea el caso) y secundarias obtenidas de: estudios anteriores, estadísticas, así como toda la documentación disponible relacionada con el proyecto, estudios existentes o en ejecución dentro del área del proyecto y estudios relacionados con las actividades económicas, sociales y de protección ambiental, y estudios de pre inversión e inversión, dentro del área del proyecto.

Investigar el área del proyecto, debiendo contemplar obligatoriamente todas las metas y objetivos establecidos en el TDR para el estudio.

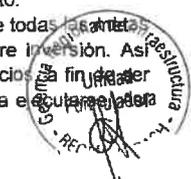
2) Reconocimiento de Campo.

El consultor visitará la zona del Proyecto. El reconocimiento deberá realizarse en compañía de un equipo integrado por el responsable del Proyecto y por sus especialistas, con la finalidad de reconocer el estado y las características del área de influencia del proyecto y entre otros aspectos que considere relevantes para el Proyecto.

3) Aspectos Técnicos.

El Postor, sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración del perfil:

- Elaborar la propuesta de proyecto según los lineamientos técnicos establecidos en el INVIERTE.PE y/o adecuarse a la normativa vigente en la que se pueda modificar y las normas del sector Transportes.
- Evaluar el tipo de alternativa más adecuada de diseño para el proyecto.
- Investigar el área del proyecto, debiendo contemplar obligatoriamente todas las metas y objetivos establecidos en el presente TDR para el estudio de pre inversión. Asimismo, el postor deberá de recabar toda la información de los servicios que se estén ejecutando y tomarlas en cuenta para la solución de interferencias en las obras a ejecutar.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

25

como también, las tasas, pagos, tributos por concepto de permisos, autorizaciones, licencias etc. necesarios para la ejecución de la obra, los mismos que obligatoriamente deberán ser incluidas en el presupuesto del estudio.

Tomar en cuenta:

a) Topografía:

- Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes del terreno, garantizándose la información necesaria que permita diseñar toda la infraestructura que se requieran.
- Sistema de Coordenadas: Los Planos definitivos que se presentarán, deberán tener georreferenciación correspondiente.

b) Trabajo de Gabinete:

- Desarrollar el Diseño Geométrico adecuado.
- Elaborar la propuesta del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su respectivo Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 084-2018-EF, y Normatividad vigente del sector Transportes.
- Taller de los involucrados, de cuales los resultados obtenidos servirán como indicadores de las causas del problema principal.
- Registro de perfiles de suelos (sondeos), de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado o según corresponda.

c) Informe de Impacto Ambiental:

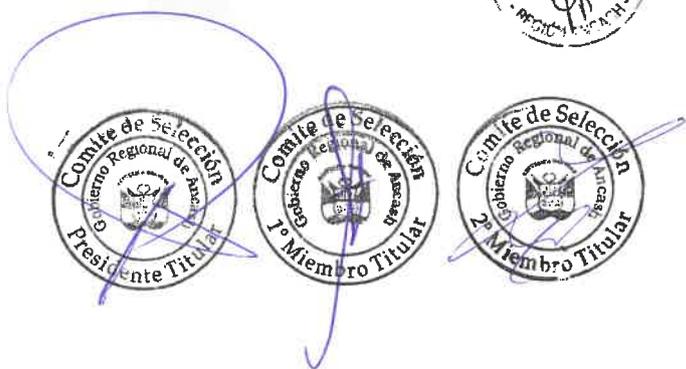
- Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

d) Estudios Geotécnicos, Geológicos, Hidrológicos, IMD, entre otros (según correspondan)

- La consultoría deberá considerar todos los estudios necesarios dentro del contexto normativo de Carreteras y Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

X. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SEGÚN EL SISTEMA DEL INVIERTE.PE.

Se presentara la ficha técnica simplificada (Proyectos con un monto de inversión menor a los setecientos cincuenta (750 UIT) y/o ficha técnica estándar (Proyectos estandarizados por el Sector funcionalmente competente) y/o, ficha técnica de baja o mediana complejidad (Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT) y/o estudio de pre Inversión a nivel de perfil (Mayor o igual a 407 mil UIT) según corresponda y FORMATO 07 – A Registro de Proyectos de Inversión, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para los proyectos de inversión que sean clasificados de alta complejidad, se elabora un estudio de pre inversión a nivel de Perfil (Anexo N° 07). Para los proyectos que sean clasificados de baja y mediana complejidad, se elabora una ficha técnica para proyectos de obra y mediante Unidad Ejecutora





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

24

complejidad (Formato N° 06-B), para lo cual previamente deben aplicar los criterios señalados en la Sección II del presente Anexo.

TOMAR EN CUENTA:

GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil.

2. IDENTIFICACIÓN

Aquí se define las alternativas mediante las cuales se puede resolver un problema que afecta a una determinada población. Para llegar a este objetivo se debe seguir un proceso cuyos elementos principales son los siguientes:

2.1. Diagnóstico del problema existente o situación negativa que afecta a una población.

Este diagnóstico debe caracterizar la situación negativa sobre la base de 4 ejes principales.

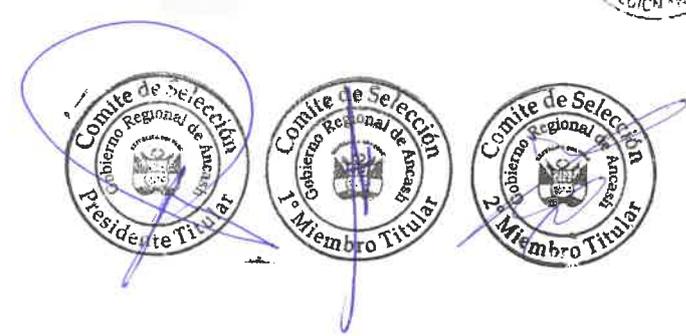
- a. **Características de la población:** Este diagnóstico debe describir las características sociales, demográficas, económicas y culturales de la población afectada por el problema. La población afectada se debe diagnosticar de acuerdo a una estructura de análisis que comprende desde la población total del área en la que ocurre la situación negativa hasta la determinación de la población objetivo. Se debe entender como población objetivo como la población que será atendida por el proyecto. El proceso para determinar la población objetivo se desarrolla con amplitud en el módulo de Formulación. Conocer las características de la población también permitirá entender las necesidades, intereses, restricciones y otras condiciones que afectan la capacidad de la población para acceder al bien o servicio que necesita.
- b. **Unidad Productora (UP):** Se entiende por UP al conjunto de recursos articulados entre sí, mediante los cuales se brinda un servicio público a la población, por ejemplo, un centro de salud, una comisaría, un sistema de riego, etc. El diagnóstico de la UP permite conocer las limitaciones de la oferta de servicios que genera la necesidad insatisfecha.
- c. **Territorio:** El territorio es concebido como el área geográfica en la que se genera el servicio y en el que la población accede a dicho servicio, también es conocido como Área de Estudio. El objetivo de este diagnóstico es identificar las condiciones del territorio que podría afectar el acceso, la producción o la distribución de los servicios que requiere la población.
- d. **Otros agentes involucrados:** Este diagnóstico se refiere a población que no está directamente afectada por el problema, pero que podría verse afectada por la implementación del proyecto.

2.2. Identificación del problema.

Este es un proceso mediante el cual se define el problema que afecta a la población, cuya solución permitirá cubrir la necesidad insatisfecha. Para este efecto se debe identificar de manera rigurosa, las causas que originan el problema, mediante una estructura lógica que articule causas directas y de ser necesario, causas indirectas. También se deberán identificar los efectos directos e indirectos que se derivan del problema existente. A esta estructura lógica se le conoce como el árbol de causas y efectos.

2.3. Desarrollo de las alternativas de solución.

Sobre la base del árbol de causas y efectos se identifican los medios con los que se resolverán las causas indirectas y las causas directas y así lograr la solución del problema.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

23

Consecuentemente, también se habrán revertido los efectos negativos del problema, convirtiéndolos en impactos positivos. A esta estructura lógica se le conoce como árbol de medios y fines y es un reflejo del árbol de problemas. El árbol de medios y fines permite proponer alternativas de solución al problema, con lo cual se cumplen los objetivos del Módulo de Identificación.

3. FORMULACIÓN.

El objetivo es dimensionar el servicio en función a una población demandante y plantear alternativas técnicas a fin de estimar los costos del proyecto. Para llegar a este objetivo se debe seguir un proceso cuyos elementos principales son los siguientes.

3.1. Horizonte de evaluación

Que se define en base a la duración de las fases de Ejecución y Funcionamiento.

3.2. Análisis de la demanda y determinación de la brecha del proyecto.

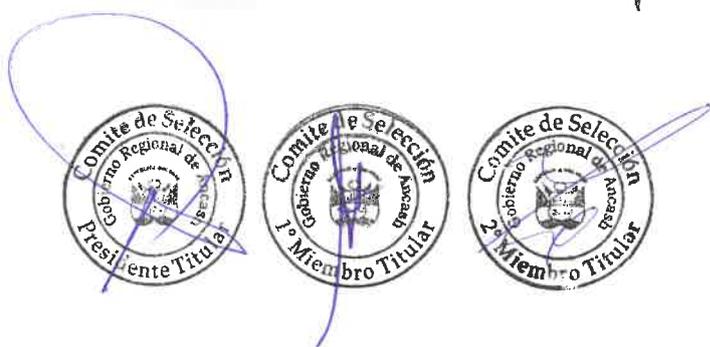
La demanda la necesidad de bienes o servicios de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad. La brecha oferta-demanda se determina a partir de la comparación entre la demanda con proyecto y la oferta optimizada estimada en el diagnóstico de la UP.

3.3. Aspectos técnicos.

Plantear las alternativas técnicas en base al análisis técnico de tamaño, localización y tecnología, considerando la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los probables impactos ambientales negativos de las intervenciones propuestas.

Consiste en el análisis y desarrollo de las alternativas técnicas y su relación con las alternativas de solución. Para realizar este análisis se debe tener en cuenta los niveles de servicio, estándares de calidad, normas técnicas sectoriales o nacionales, según la tipología del PI. El uso de los factores condicionantes en el análisis técnico define las alternativas técnicas factibles sujetas a la evaluación social. Asimismo, este análisis considera el análisis ambiental y la gestión de riesgos de desastre. Los aspectos técnicos se desarrollan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Tamaño:** es la capacidad de producción de bienes y servicios que proveerá la UP para cubrir la brecha oferta-demanda durante el horizonte de evaluación.
- b. **Localización:** son las opciones de localización existentes, que posteriormente serán seleccionadas de acuerdo a las exigencias de las normas correspondientes. La información preliminar para este análisis se obtiene del diagnóstico del área de estudio (módulo de Identificación) del proyecto.
- c. **Tecnología:** es la forma de hacer las cosas, es decir, es el conjunto sistemático de conocimientos, métodos, técnicas, instrumentos y actividades cuya aplicación permite la transformación de insumos en el bien o servicio deseado para el cumplimiento del objetivo central del proyecto.
- d. **Planteamiento de alternativas técnicas factibles:** se identifican las opciones técnicas posibles que han cumplido con los criterios de los factores condicionantes considerados. En este punto se definen las alternativas técnicas sujetas a la evaluación social.
- e. **Diseño preliminar:** es el diseño de las alternativas técnicas factibles de acuerdo al alcance de ingeniería y el nivel de profundidad de la información que haya establecido el Sector para el tipo de proyecto que se esté formulando.
- f. **Metas físicas:** el diseño preliminar da información sobre las magnitudes físicas de los activos que se pretende lograr en la fase de Ejecución, como, por ejemplo: el número y m2 de aulas, km de carreteras o número de cursos de capacitación, entre otros. Estas magnitudes físicas se expresan en las metas físicas que constituyen la base para el planeamiento y presupuesto del proyecto.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

22

3.4. Gestión del proyecto

Es el proceso de planeamiento, ejecución y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis incluye un plan de implementación y se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento.

3.5. Costos

Los costos a precios de mercado, de cada alternativa técnica factible, se estiman sobre la base de las metas físicas y la aplicación de precios por unidad de medida (precios unitarios) tanto para la inversión como para los costos de operación y mantenimiento.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Es el proceso de identificación, medición y valorización de los beneficios y costos de un proyecto, desde el punto de vista del bienestar social de todo el país.

- a. **Beneficios sociales:** permiten incrementar el bienestar a los usuarios atendidos por la unidad productora intervenida con el PI como consecuencia del mayor consumo del bien o servicio o de la mejor calidad de éste. En este proceso se debe identificar si los beneficios son directos, indirectos, externalidades o intangibles.
- b. **Costos sociales:** es el valor que tiene para la sociedad los factores de producción e insumos que se emplearán durante la ejecución y funcionamiento del proyecto (costo de oportunidad). Además, se debe identificar los costos que genera el proyecto en el resto de la sociedad. En este proceso se debe identificar si los costos son directos, indirectos, externalidades o intangible.

4.2. Estimación de los indicadores de rentabilidad social.

Una vez valorizados los beneficios y costos sociales, se debe medir la rentabilidad social a través de indicadores de costo beneficio o costo eficacia o costo efectividad.

4.3. Análisis de sensibilidad.

En este proceso se debe identificar las variaciones en la rentabilidad social del PI, medida ya sea a través del valor actual neto social (VANS) o la ratio costo-eficacia (CE), como resultado de cambios en las variables que influyen sobre los costos y los beneficios considerados para el análisis de cada alternativa del proyecto.

4.4. Evaluación privada.

En este proceso se busca medir la rentabilidad privada en aquellos casos en los que:

- i) el sector privado participe en la ejecución de los proyectos y/o en su funcionamiento (como el caso de asociaciones público privada)
- ii) en los proyectos de empresas públicas y/o
- iii) en aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios.

4.5. Análisis de sostenibilidad.

En este proceso se busca medir la capacidad para producir los bienes y servicios previstos, de manera ininterrumpida a lo largo de la vida útil del proyecto. Un aspecto particularmente importante de la sostenibilidad es analizar la capacidad financiera del proyecto de cubrir sus costos de operación y mantenimiento.

4.6. Financiamiento del proyecto de inversión.

Se busca determinar la disponibilidad de las fuentes identificadas para cubrir los costos de inversión teniendo en cuenta el cronograma de ejecución.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

2

4.7. Matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada.

En este proceso se realiza un resumen de los objetivos del proyecto a nivel de fin, propósito, componentes y acciones medidos a través de indicadores, medios de verificación y supuestos.

5. ANEXOS

Se deberá adjuntar los siguientes documentos que complementen:

- ✓ Diagnóstico: Identificación de riesgos, mapas, planos y/o croquis.
- ✓ Documentos diversos: acuerdos institucionales, entre otros
- ✓ Gestión físico legal de predios (espacio a áreas, por donde involucre el proyecto) a nivel de trámite.
- ✓ Acta de Operación y Mantenimiento.
- ✓ Planilla de metrados.
- ✓ Presupuesto por partidas.
- ✓ Presupuesto por metas.
- ✓ Costos unitarios.
- ✓ Insumos.
- ✓ Cálculo de flete (si el caso, lo amerita).
- ✓ Gastos generales
- ✓ Detalle de gastos de Supervisión de obra
- ✓ Costo de expediente técnico.
- ✓ Cronograma físico en MS Project (GANTT) y financiero del proyecto.
- ✓ Informe de Impacto Ambiental.
- ✓ Informe de Análisis o Gestión de Riesgos.
- ✓ Informe Técnico del Proyecto de evaluación arqueológica emitida por el INC que evidencia la inexistencia de los restos arqueológicos (en estado de trámite) (si el caso, lo amerita).
- ✓ Estudio Geotécnico. (DE SER NECESARIO)
- ✓ Estudio Geológico.
- ✓ Estudio Hidrológico.
- ✓ Estudio de tráfico, Índice Medio Diario (IMD) (DE SER NECESARIO)
- ✓ Estudios de suelos.
- ✓ Estudio de canteras.
- ✓ Planos: Ubicación, Topografía, Planta y Cortes, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, detalles constructivos y/o obras de arte.
- ✓ Plano de identificación de Peligros del tramo a construir
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ Cotizaciones de los principales materiales considerados en el proyecto.
- ✓ Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Otros, que consideren en la mejora del desarrollo y contenido o sustento del proyecto.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAMPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

20



NOTA: El proyecto deberá tener como consideraciones mínimas los anexos y Fichas, Formatos del INVIERTE.PE según correspondan, las normativas del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, el reglamento de diseños de estructura, y otros solicitados por la entidad contratante previa evaluación de la Unidad Formuladora. También se recomienda utilizar el ANEXO 11 Parámetros de Evaluación Social.

XI. VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el Área de Contrataciones deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	TIEMPO (Meses)	% de Particip.	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
1.0	SUELDOS Y SALARIOS							
1.1	Personal Profesional Clave							
1.1.1	Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto	und	1	4.50	100%			
1.1.2	Especialista en Formulación de Proyectos de Pre Inversión	und	1	4.50	100%			
1.1.3	Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte	und	1	4.50	100%			
1.1.4	Especialista en Geología y Geotecnia	und	1	4.50	50%			
1.1.5	Especialista en Hidrología y Drenaje	und	1	4.50	50%			
1.2	Personal Administrativo							
1.2.1	Administrador	und	1	4.50	100%			
1.2.2	Asistente administrativo	und	1	4.50	100%			
1.2.3	Secretaría	und	1	4.50	100%			
1.2.4	Chofer	und	1	4.50	100%			
1.3	Personal Técnico							
1.3.1	Asistente de Ingeniería	und	5	4.50	100%			
1.3.2	Asistente de estudios socio económicos	und	2	4.50	100%			
1.3.3	Cadista Civil 3D	und	2	4.50	100%			
1.3.4	Técnico en ArcGIS	und	2	4.50	100%			
1.3.5	Topógrafo	und	3	1.50	100%			
1.4	Personal Auxiliar							
1.4.1	Jefe de brigada conteos	und	11	1.00	100%			
1.4.2	Asistente de conteo de tráfico	und	22	1.00	100%			
1.4.3	Asistente de encuestas origen-destino	und	22	1.00	100%			
1.4.4	Ayudantes de campo/topografía/suelos y canteras	und	51	1.00	100%			
2.0	ALQUILERES Y SERVICIOS DE INGENIERIA							
2.1	Alquileres							
2.1.1	Oficina (incluye servicios básicos)	mes		4.50	100%			
2.1.2	Camioneta 4x4 doble tracción (incluye combustible) (02)	mes		4.50	100%			
2.1.3	Equipos de cómputo (04)	mes		4.50	100%			
2.1.4	Impresora multifuncional (01) y fotocopidora (01)	mes		4.50	75%			
2.1.5	Plotter (formato mínimo de impresión A1)	mes		4.50	75%			
2.1.6	Equipo topográfico (04) (Estación total, GPS navegador, eclímetro, jalones, etc)	mes		1.50	100%			
2.2	Servicios de Ingeniería							
2.2.1	Servicio de georeferenciación con GPS diferencial y poligonal geodésica	pto	20					
2.2.2	Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos (por cantera y fuentes de agua)	und	15					





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

19

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	TIEMPO (Meses)	% de Particip.	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
2.2.3	Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos (por calicata) 2x1Km	und	240					
2.2.4	Adquisición de información (carta nacional, datos hidrometeorológicos SENAHMI, otros)	g/b	1					
2.2.5	Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua	g/b	1					
2.2.6	Estudio de geología y geotecnia	g/b	1					
2.2.7	Estudio de hidrología y drenaje	g/b	1					
2.2.8	Estudio socio ambiental y CIRA	g/b	1					
2.2.9	Estudio de tráfico	g/b	1					
3.0	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
3.1	Viajes	g/b	1					
3.2	Pasajes, movilización del personal	g/b	1					
4.0	MATERIALES CAMPO Y OFICINA							
4.1	Materiales, útiles de oficina, dibujo, topografía y laboratorio	g/b	1					
4.2	Insumos para copias, reproducción e impresiones	g/b	1					
4.3	Materiales de fotografía y grabaciones	g/b	1					
4.4	Insumos de Campo (estacas, pinturas, wincha, etc.)	g/b	1					
5.0	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19							
5.1	Elaboración del plan COVID-19	g/b						
5.2	Implementación de Ptan de vigilancia y prevención en control de riesgo COVID-19	mes		4.50				
6.0	COSTO DIRECTO TOTAL							
7.0	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS (% costo directo)							
8.0	UTILIDAD (% del costo directo)							
9.0	SUB TOTAL							
10.0	I.G.V. (18%)							
11.0	TOTAL EN SOLES							

XII. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR

Para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, se deberá de contar con un equipo de personal clave, los mismos que deberán disponer de experiencia en la elaboración de proyectos de Inversión Pública de esta índole.

PERFIL DEL CONSULTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

18

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o estudio definitivo y/o expediente técnico de; construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento (o combinación de estos) de, camino vecinal y/o camino de herradura y/o carretera vecinal y/o servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y/o carretera y/o trocha carrozable y/o pavimentación de vías urbanas y/o puentes y/o infraestructura vial y/o peatonal afines a los antes mencionados.**

PERFIL DEL PROFESIONAL CLAVE

A continuación, detallamos el perfil de los integrantes del equipo del profesional clave que en estricto cumplimiento requerirán demostrar experiencia general y específica, según las siguientes condiciones mínimas:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, como Jefe de proyecto y/o jefe de estudio en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Formulación de Proyectos de Pre inversión	Economista o Ingeniero Economista	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en diseño de estructuras y/o obras de arte en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en estudios de geotecnia y/o suelos y/o mecánica de suelos y/o diseño de pavimentos y/o canteras en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología y Drenaje	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en estudios de hidrología y/o drenaje y/o hidráulica y/o diseño de hidráulico en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

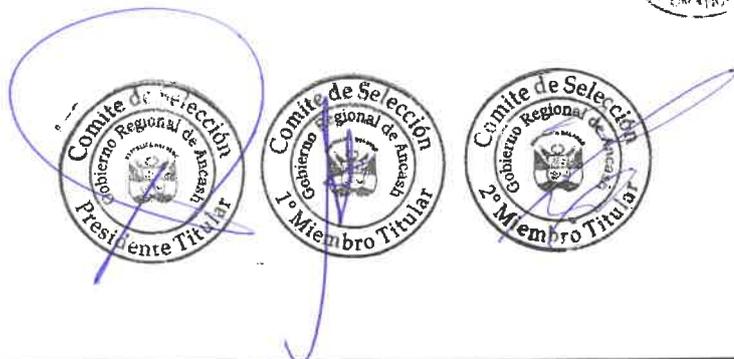
ROLES Y FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1) Jefe de Proyecto

Funciones y Responsabilidad

- Liderar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Proyecto.
- Representar al equipo técnico del proyecto en las actividades relacionadas al desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Coordinara con los actores involucrados en la formulación del proyecto.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

17

- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.
- Estructurar y consolidar el Estudio de Pre inversión.
- Sustentar el proyecto de inversión en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.

2) Especialista en formulación de proyectos de pre Inversión

Funciones y Responsabilidad

- Participar en las fases de identificación, formulación y evaluación según corresponda.
- Dirige, socializa a la población involucrada, etc.
- Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.
- Elaborar la evaluación social y económica del proyecto.
- Coordinar con el del equipo profesional técnico y jefe de proyecto.

3) Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte

Funciones y Responsabilidad

- Elabora diseños de estructuras y obra de arte.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.

4) Especialista en Geología y Geotecnia

Funciones y Responsabilidad

- Elabora el estudio de mecánica de suelos.
- Elabora los diseños de mezclas y otros que sea necesario.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Recurso de equipo, el Consultor financiará todos los equipos y otros que demanden el desarrollo de los alcances del servicio, el mínimo indispensable será el siguiente:

- ✓ Camioneta 4x4 a todo costo.
- ✓ Computadora o Portátil (Mínima Core i7 ó Ryzen 7 de 16 GB de memoria RAM)
- ✓ Impresora Multifuncional
- ✓ Fotocopiadora
- ✓ Plotter (Formato mínima de impresión A1)
- ✓ Estación total

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El contratista será responsable del contenido de los informes que forman parte del estudio de pre inversión, por lo que quedan entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte del Gobierno Regional de Ancash, no lo libera de dicha responsabilidad.
- La revisión de los informes por el Gobierno Regional de Ancash puede dar lugar a observaciones, que necesariamente deben ser absueltas en forma satisfactoria por el contratista, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes en tanto no se absuelva apropiadamente dichas observaciones.
- El contratista deberá apoyar al Gobierno Regional de Ancash, en el trámite de evaluación y aprobación del perfil por parte de las autoridades de Invierte.pe, y levantar las observaciones que sean planteadas por ese sistema en el proceso de aprobación (de ser el caso).
- El consultor asumirá la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del proyecto de inversión, así como de todos los trabajos y estudios que realice para la Unidad Ejecutora, precisándose que las recomendaciones que se den, en los términos de referencias.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

16

eximen al proveedor de la responsabilidad de todos los trabajos y estudios que realice, el mismo que responderá por el trabajo realizado por tres (03) años, desde la fecha de aprobación por la Unidad Formuladora por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negarse a concurrir a levantar las observaciones que fueran planteadas.

- El consultor tendrá como máximo quince (15) días hábiles para el levantamiento de observaciones, salvo el jefe de la Unidad formuladora prevea que amerita más días el mismo que no pasará a lo establecido en la ley de contrataciones, previa notificación al correo electrónico que será designado para el caso de las notificaciones, dicho plazo entrará en vigencia al día siguiente después de haber sido notificado. De esta manera, pasado los días otorgados por la unidad formuladora se aplicará las penalidades establecidas en el capítulo de penalidades.
- El consultor presentará el estudio en versión digital escaneado con las firmas correspondientes y los anexos requeridos en el presente termino de referencia también debidamente suscrito por los especialistas o profesionales propuestos.
- En caso el consultor presente a través de mesa de partes virtual deberá de presentar escaneado con las firmas de los especialistas cada uno de los entregables previstos en los términos de referencia. No lo exime de presentar dicho informe en la versión impresa a solicitud de la unidad formuladora, dentro de los plazos que correspondan.
- El consultor está obligado a presentar una dirección para la notificación de los resultados de los entregables en la ciudad de Huaraz o Independencia

XIV. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO.

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
A Suma Alzada
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
No corresponde

XV. PENALIDADES

Se aplica cuando hay un retraso injustificado en la Ejecución Contractual por culpa del Contratista de aplica de forma automáticamente por cada día de retraso. Para ello, se realiza un cálculo aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / (\text{F} \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde (F) tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días:
- En bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.25
- En obras, F=0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162 del RLCE.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUJAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUJAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

15

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164 del Reglamento.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor.

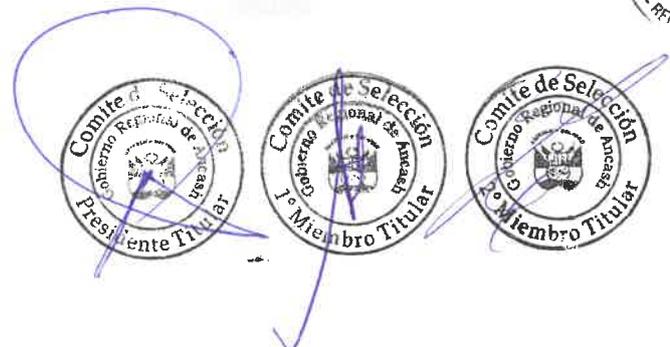
La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de la UF
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (30) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (30) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Jefe de la UF
3	Por no presentar oficina en la ciudad de Huaraz y/o en el Distrito de Independencia para sus notificaciones	0.5 UIT por incumplimiento de este requisito	Según informe del Jefe de la UF
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el jefe de la Unidad Formuladora o el plazo establecido en las responsabilidades del consultor.	0.5 UIT por día de retraso	Según informe del Jefe de la UF
5	Por no presentar la versión impresa dentro de los plazos previstos con los términos de referencia	0.5 UIT por día de retraso	Según informe del Jefe de la UF
6	Por presentar el estudio en versión digital a través de mesa de partes virtual sin las firmas de los profesionales y el link correcto que se pueda visualizar	0.5 UIT por día de retraso	Según informe del Jefe de la UF
7	Por inasistencia del jefe de proyecto y de los especialistas a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 UIT por la no asistencia a las reuniones citadas por el Jefe de Unidad Formuladora	Según informe del Jefe de la UF
8	Por no haber suscrito el estudio por los especialistas o plantel técnico en los entregables programados en los TDRS	0.5 UIT por cada profesional o especialista que no ha firmado los entregables	Según informe del Jefe de la UF





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

14



XVI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto de inversión será ejecutado en un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
 En el transcurso de la elaboración del proyecto de inversión del perfil reforzado, el consultor deberá coordinar las actividades con el responsable de la Unidad Formuladora del gobierno regional sede central.

N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (Días Calendario)
		135
01	1º Entregable. - Primer Avance (25 días calendarios).	25
02	2º Entregable. - Consolidado del proyecto de inversión (110 días calendarios).	110
03	3º Entregable. - Informe Final: A la viabilidad del proyecto, (se deberá tener en cuenta que las observaciones realizadas por la Unidad formuladora deberán ser absueltas en el plazo máximo de quince [15] días hábiles).	

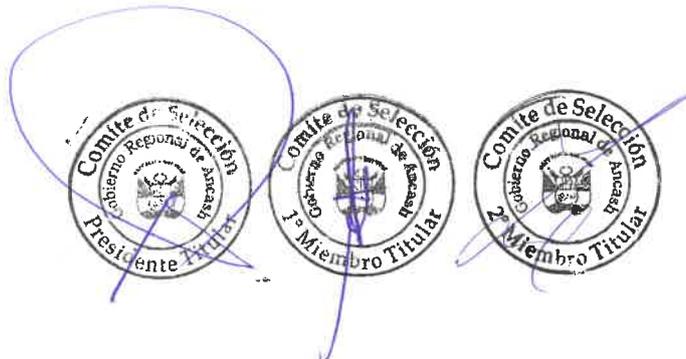
"El ítem número 03 (3º Entregable), no está considerado dentro del plazo de ejecución del servicio, dado que se refiere al levantamiento de observaciones que el consultor deberá cumplir una vez recepcionado las observaciones formuladas por los evaluadores a fin de obtener la viabilidad del servicio.

XVII. FORMA DE PAGO

El pago se dará a la conformidad por UF, de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura previo informe de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash. El pago será de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	ENTREGABLE N° 01: Levantamiento topográfico (avance), estudio de mecánica de suelos (avances), Plan de Trabajo y Plan COVID-19.	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato
SEGUNDO PAGO	ENTREGABLE N° 02: Metodología de la consultoría, Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos (Consolidado del estudio de Pre Inversión).	CINCUENTA (50%) del monto del contrato.
TERCER PAGO	ENTREGABLE N° 03: A la viabilidad del proyecto el mismo que contendrá lo establecido en el Segundo Entregable: Metodología de la consultoría, Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos (Consolidado del estudio de Pre Inversión) levantado las observaciones hechas por la Unidad Formuladora.	VEINTICINCO (25%) del monto del contrato.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

13

- ✓ Recepción y conformidad del área usuaria
- ✓ Informe del funcionamiento responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad al informe (parcial o final) presentados por el consultor.
- ✓ Comprobante de pago del consultor.

XVIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las labores de Coordinación y Supervisión de los servicios del Consultor, para la realización y concretización de los objetivos del presente estudio, estarán a cargo de la Unidad Formuladora y el Ingeniero que designe para la Evaluación del estudio nivel de perfil en coordinación con el sector responsable.

XIX. PLAN DE TRABAJO, INFORMES Y PRODUCTO FINAL DEL SERVICIO

1° ENTREGABLE - PRIMER AVANCE

El primer entregable deberá considerar el Plan de Trabajo (*metodología de la consultoría, cronograma y detalle de actividades identificando las rutas críticas para el desarrollo de la formulación del estudio de pre inversión*), Levantamiento Topográfico (avances), estudio de mecánica de suelos (avances) con un plano de ubicación de las calicatas de la toma de muestra para su análisis en el laboratorio y por último se presentará el Plan COVID-19.

2° ENTREGABLE – CONSOLIDADO DEL PROYECTO

Para la presentación de los estudios del proyecto a nivel de "Perfil" del Proyecto, previamente deberá ser integrado y compatibilizado cada una de las partes de acuerdo al contenido mínimo que se adjunta a los Términos de Referencia, el mismo que contendrá como resultado de los estudios básicos.

- Un (01) ejemplar a nivel de Perfil con los formatos correspondientes.
- Junto al informe se debe entregar todos los archivos digitales y actas generales del proyecto versión en medio magnético de archivos fuente de todos los archivos utilizados en formatos estándar (Word, Excel, AutoCAD, S10, MSPProject), de los estudios del proyecto de acuerdo al invierte.pe (perfil), planos y anexos del proyecto.
- Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos, y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

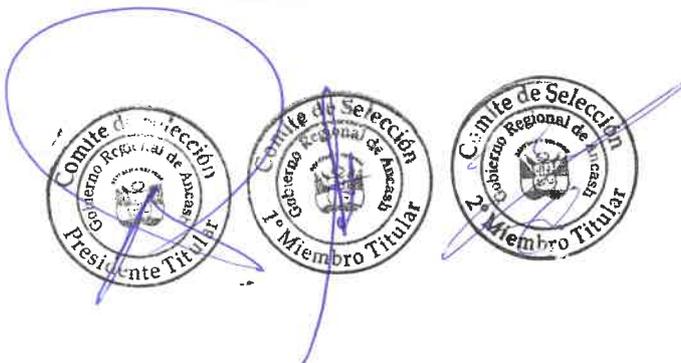
3° ENTREGABLE – ESTUDIO SUBSANADO DE OBSERVACIONES

Presentación del estudio final del proyecto levantado las observaciones por la Unidad Formuladora cada una de las partes de acuerdo al contenido mínimo que se adjunta a los Términos de Referencia, el mismo que contendrá como resultado de los estudios básicos.

- Dos (02) ejemplares en original y una copia a nivel de Perfil con los formatos correspondientes.
- Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y actas generales del proyecto versión en medio magnético de archivos fuente de todos los archivos utilizados en formatos estándar (Word, Excel, AutoCAD, S10, MSPProject), de los estudios del proyecto de acuerdo al invierte.pe (perfil), planos y anexos del proyecto.
- Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos, y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

XX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las **notificaciones** que se generen de Entidad al Contratista se efectuarán a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de Contrataciones del Estado.





12

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

- El entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- En el presente proyecto **no se considerará la subcontratación**, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una presentación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados sea de (03) tres integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea del 33% y que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea del 34%.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Consultor, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán **sometidos a la verificación posterior** para comprobar su autenticidad.
- Para la **elaboración del Estudio** del proyecto, el Consultor realizara la ejecución con el personal calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva.

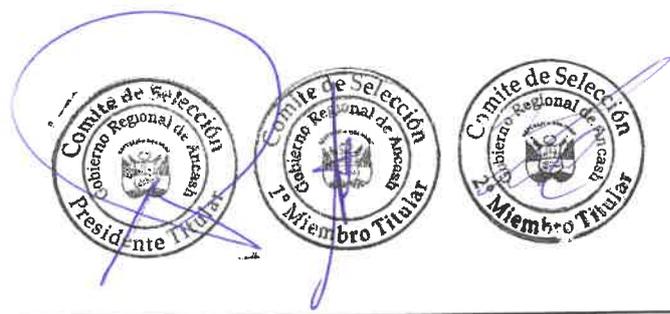




TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Deberá adjuntar constancia en el Registro Nacional de Proveedores</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Jefe de Proyecto <u>Requisitos:</u> Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, como Jefe de proyecto y/o jefe de estudio en la elaboración de estudios de pre Inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en formulación de proyectos de pre inversión <u>Requisitos:</u> Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte <u>Requisitos:</u> Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en diseño de estructuras y/o puentes y/o obras de arte en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Geología y Geotecnia <u>Requisitos:</u> Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en geotecnia y/o suelos y/o mecánica de suelos y/o diseño de pavimentos y/o canteras en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Hidrología y Drenaje <u>Requisitos:</u> Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como especialista en hidrología y/o drenaje y/o hidráulica y/o diseño hidráulico en la elaboración de estudios de pre inversión</p>





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

10

expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en formulación de proyectos de pre inversión

Economista o Ingeniero Economista, Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Geología y Geotecnia

Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
 En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la experiencia profesional.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Camioneta 4x4 a todo costo	Und.	01
2	Computadora ó Portátil (Mínimo Core i7 ó Ryzen 5 de 16 GB de memoria RAM)	Und.	02
3	Impresora multifuncional	Und.	01
4	Fotocopiadora	Und.	01
5	Plotter (formato mínimo de impresión A1)	Und.	01
6	Estación total	Und.	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

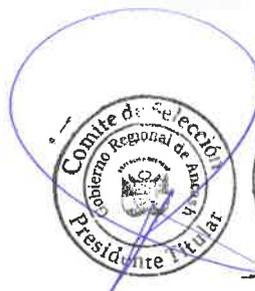
Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión y/o estudio definitivo y/o expediente técnico de; construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento (o combinación de estos) de, camino vecinal y/o camino de herradura y/o carretera vecinal y/o servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y/o carretera y/o trocha carrozable y/o pavimentación de vías urbanas y/o puentes y/o infraestructura vial y/o peatonal afines a los antes mencionados.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación de que el postor tiene la experiencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor si el comprobante de pago ha sido cancelado"





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

88

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

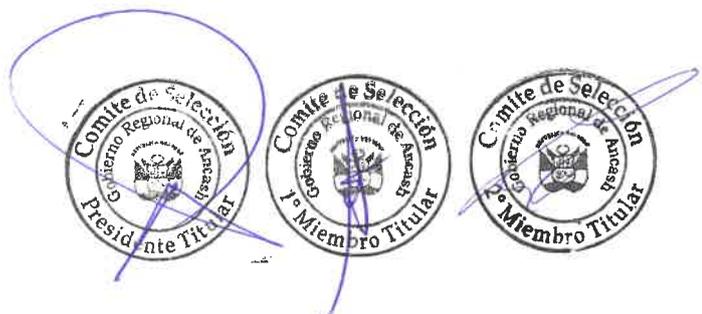
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

(.) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual se consulta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se Incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Un Dos Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	$M =$ Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad $M \geq 2'000,000.00^3$: 60 puntos $M \geq 1'700,000.00$ y $< 2'000,000.00$: 40 puntos $M > 1'500,000.00^4$ y $< 1'700,000.00$: 20 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

2 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

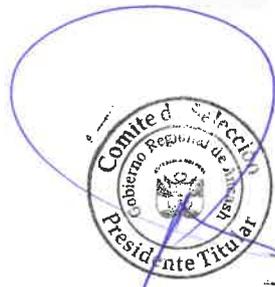
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

3 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

4 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

$M \geq S/ 1\,000,000.00$ [...] puntos
 $M \geq S/ 750,000.00$ y $< 1\,000,000.00$ [...] puntos
 $M > S/ 500,000.00$ y $< S/ 750,000.00$ [...] puntos





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del servicio de consultoría - Organización de equipo de trabajo y funciones - Recursos Físicos - Contexto, enfoque y metodología - Objetivo - Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión - Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final. <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
	CAPACITACIÓN	
	<p>Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p>1. Jefe de Proyecto Diplomado y/o capacitación en y/o:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Proyectos de Inversión Pública. - Ley de Contrataciones del Estado - Formulación, evaluación de proyectos de inversión pública SNIP y/o Invierte.PE - Sistema Nacional de Inversión Pública y/ Invierte.PE <p>2. Especialista en formulación de proyectos de pre inversión - Diplomado y/o capacitación en y/o: - Sistema Nacional De Inversión Publica - Invierte.pe</p> <p>3. Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte Diplomado y/o capacitación en y/o: - Diseño estructural. - Diseño de Puentes. - Análisis Estructural.</p> <p>4. Especialista en Geología y Geotecnia Diplomado y/o capacitación en y/o: - Diseño de Pavimentos Geología y Geotecnia. - Mecánica de Suelos.</p> <p>5. Especialista en Hidrología y Drenaje</p>	<p>Más de 110 horas lectivas: 4 puntos</p> <p>Más de 80 hasta 110 horas lectivas: 2 puntos</p> <p>Más de 110 horas lectivas: 4 puntos</p> <p>Más de 80 hasta 110 horas lectivas: 2 puntos</p> <p>Más de 80 horas lectivas: 4 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 80 horas lectivas: 2 puntos</p> <p>Más de 110 horas lectivas: 4 puntos</p> <p>Más de 80 hasta 110 horas lectivas: 2 puntos</p> <p>Más de 80 horas lectivas: 2 puntos</p>

Comité de Selección
 Formadora

Comité de Selección
 Presidente Titular

Comité de Selección
 1º Miembro Titular

Comité de Selección
 2º Miembro Titular



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARHUAZ – CAPILLAPAMPA – PUEBLO VIEJO – TAMBRA – COCHABAMBA – PARIACOTO EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CARHUAZ, HUARAZ Y YUNGAY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Diplomado y/o capacitación en y/o: - Hidrología e Hidráulica. - Drenaje de Obras Viales.	4 puntos
Acreditación: Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	Más de 50 hasta 80 horas lectivas: 2 puntos
Importante • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

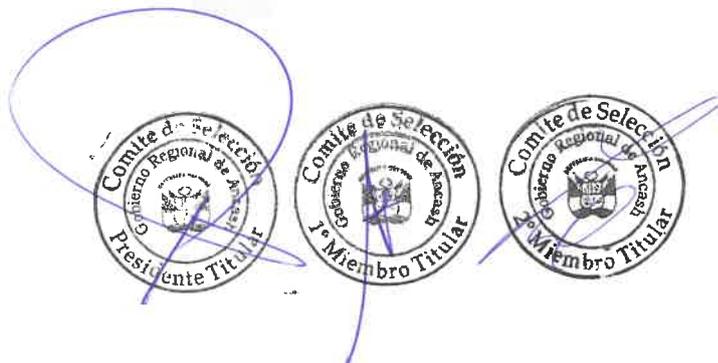
Importante • Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. • Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.





**CAPITULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] POR OPORTUNIDAD





PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar





los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

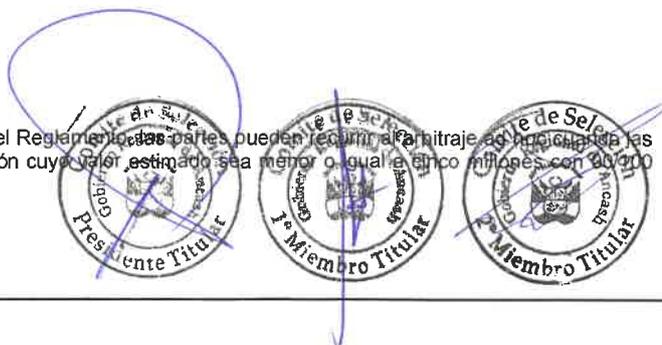
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

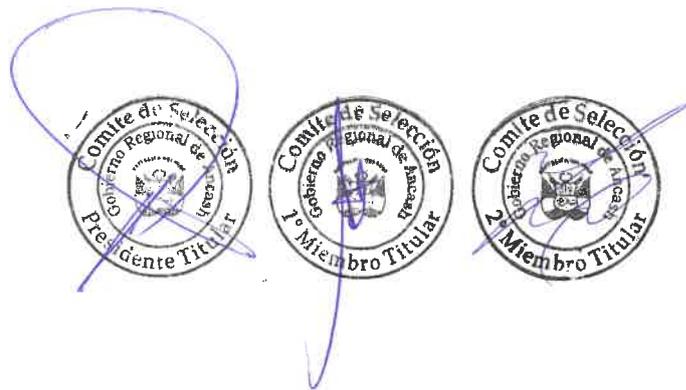
 "EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento de las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00 000 soles (S/ 5 000 000,00).





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.





1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

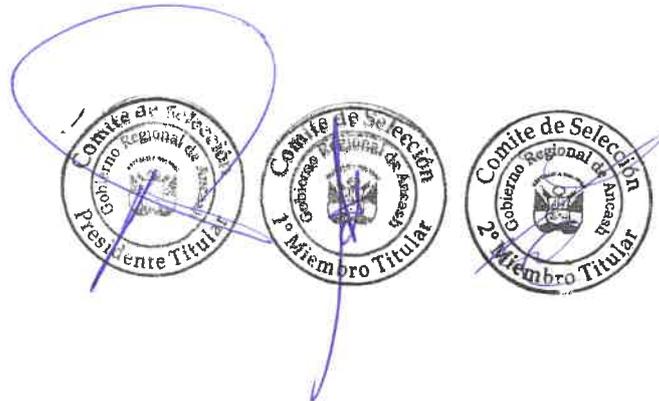
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

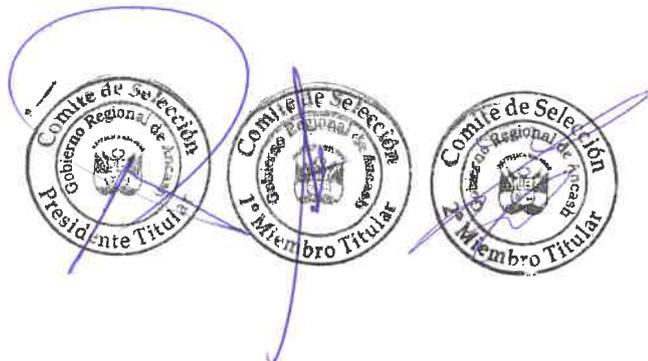
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

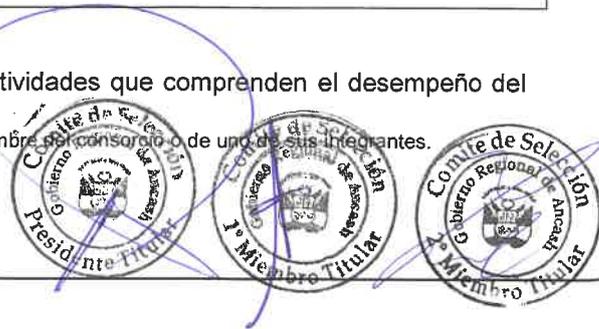
[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

¹⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





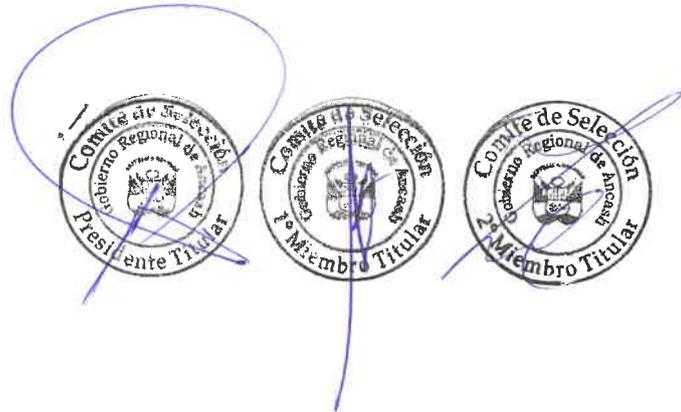
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

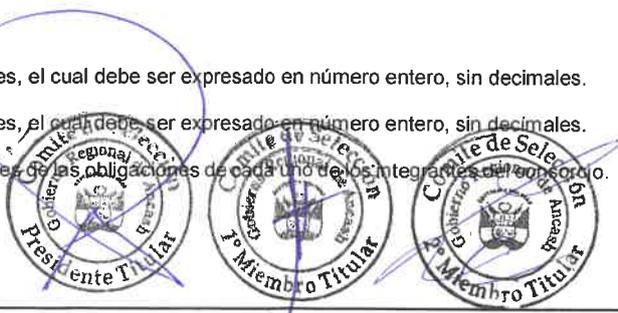
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





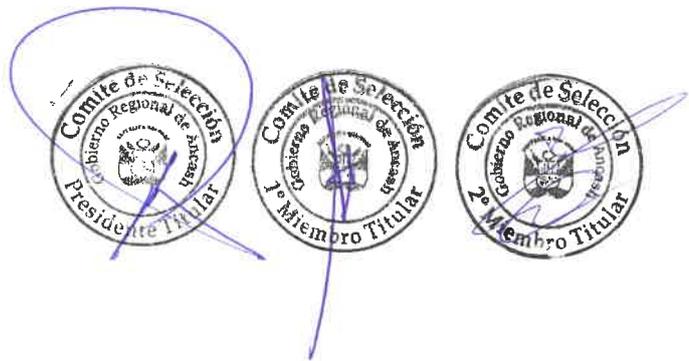
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a **suma alzada** incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones hereditarias y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

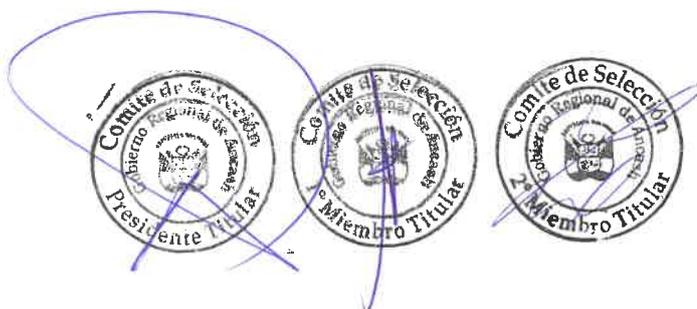
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.





Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1**

Presente.-

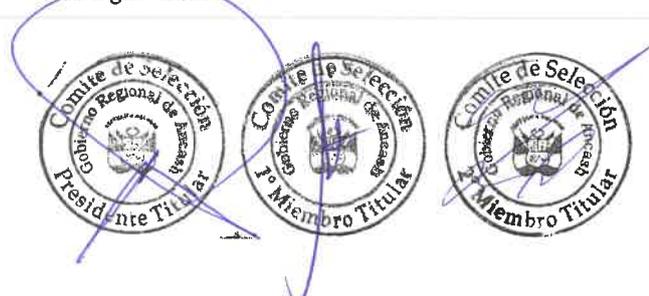
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1**

Presente.-

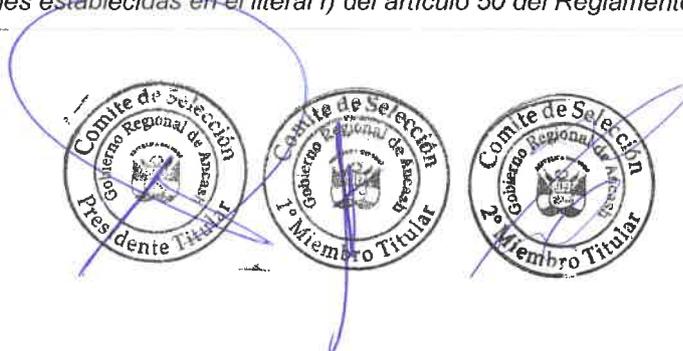
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, PROVENIENTE DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS]]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-GRA/CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

